

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES
PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NO. EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001, "COMPRA DE
MATERIALES ELECTRICOS DE URGENCIA - EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE,
S.A. (EDEESTE)"

AL: COMITÉ DE COMPRAS EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)

DE: PERITOS LEGALES ASIGNADOS A REVISIÓN DE CREDENCIALES

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022

Estimados Miembros del Comité:

Luego de un cordial saludo, manifestamos que, en el “Proceso de Excepción por Urgencia **No. EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001**, pliego de condiciones específicas para la compra de bienes y servicios conexos, compra de materiales eléctricos de urgencia” (en lo adelante referido como “Licitación”), publicada en el mes de marzo de 2022, conforme nuestras designaciones como peritos legales, hemos verificado y constatado lo que se levantó y solicitó en la Evaluación Preliminar Credenciales, remitida en fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), (anexa al presente y en lo adelante referida como la “Evaluación Preliminar”), en la cual se estableció cuáles de los **treinta y cuatro (34)** oferentes depositaron todas las credenciales o presentaron deficiencias en las mismas, por tanto debían subsanar credenciales.

De los oferentes evaluados que depositaron todas las credenciales en la Evaluación Preliminar, todos ellos requerían de subsanaciones, por lo que les fueron notificados los requerimientos a fines de que pudieran responder y subsanar.

En ese orden de ideas, en el cuadro de más abajo, se detalla el listado de los oferentes que presentaron deficiencias en el depósito de las credenciales legales, conforme se recoge en el Informe Preliminar y de acuerdo con la comunicación “circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable”, remitida por **EDEESTE** a cada uno de estos, en fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), los cuales se listan a continuación:

NO.	NOMBRE OFERENTE
1	RZ ENERGY, S.R.L.
2	DAPIRO INGENIERO ELECTRICO, S.R.L.
4	MEJANT INVESTMENT, S.R.L.

5	MATERI ELECTRICO, E.I.R.L.
6	INGENIERÍA RUGUSA, S.R.L.
7	HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L.
8	MONTÁN Y ASOCIADOS, S.R.L.
9	ONITEL, S.R.L.

EVALUACIÓN CREDENCIALES LEGALES - PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA - EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001

10	ELECTROVAL, S.R.L.	24	ARMADA LED, S.R.L.
11	ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.	25	MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L.
12	ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L.	26	JJ ELECTRIC, S.R.L.
13	SKETCHPROM S.R.L.	27	SANEL, S.R.L.
14	COVENTRY PARK INVESTMENTS, S.R.L.	28	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECPROF, S.R.L.
15	CONSORCIO KEIKOACC	29	ESIOCA, S.R.L.
16	CMVG ELECTRIC IMPORT S.R.L.	30	PUNTO MARKET, S.R.L.
17	SARITA & ASOCIADOS, S.R.L.	31	ALMONTE INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.R.L.
18	SMART SOLUTIONS, S.R.L.	32	GRUPO ICEBERG, S.R.L.
19	NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.	33	SOLAJICO COMERCIAL, S.R.L.
20	GREEN CABLES & SYSTEMS, S.R.L.	34	GES, S.R.L.
21	BAIRES INGENIERÍA, S.R.L.	35	CONFAXCOMP, E.I.R.L.
22	PROYECTOS DVF, S.R.L.		
23	INDURAR ELECTRIC, S.R.L.		

* Los números corresponden al orden de recepción de las ofertas al momento de la recepción de ofertas y apertura del sobre A.

En consecuencia y atendiendo a que la no presentación de credenciales es subsanable, **EDEESTE** les comunicó en fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la “circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable”, para que, dentro del plazo consignado en el cronograma de la Licitación, enmendaran dichas credenciales. En caso de no obtemperar en el referido plazo y bajo las condiciones estipuladas para subsanar, quedarían descalificados del proceso.

Para la evaluación de credenciales legales de la presente Licitación, así como en el proceso de subsanaciones de estas, fueron elegidos los peritos legales siguientes:

Nombre	Posición
Claudia Peña Morales	Abogado
Waldo Rincón	Gerente de litigios, EDE ESTE
Rodolfo De Los Santos	Abogado II

Luego de haber concluido el periodo de entrega de subsanaciones por parte de los oferentes en la Licitación, cada uno de los peritos legales actuantes en el proceso, procedieron a evaluar y constatar las documentaciones legales de credenciales depositadas por los oferentes, levantando el segundo informe de credenciales legales (todos anexos al presente documento). En dicho informe se recoge y constata aquellos oferentes que, presentaron las credenciales legales, no depositaron o presentaron alguna condición en dichos documentos.

En el caso de los oferentes que presentaron todas las credenciales legales, tenemos un total de **veintiocho (28)**, los cuales describimos a continuación:

OFERENTES EVALUADOS EN ESTE PERIODO QUE PRESENTARON TODAS LAS CREDENCIALES LEGALES

NO.	NOMBRE OFERENTE
1	RZ ENERGY, S.R.L.
2	DAPIRO INGENIERO ELECTRICO, S.R.L.
5	MATERI ELECTRICO, E.I.R.L.
7	HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L.
8	MONTÁN Y ASOCIADOS, S.R.L.
9	ONITEL, S.R.L.
11	ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.
12	ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L.
13	SKETCHPROM S.R.L.
14	COVENTRY PARK INVESTMENTS, S.R.L.
15	CONSORCIO KEIKOACC
16	CMVG ELECTRIC IMPORT S.R.L.
17	SARITA & ASOCIADOS, S.R.L.
18	SMART SOLUTIONS, S.R.L.

19	NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.
20	GREEN CABLES & SYSTEMS, S.R.L.
21	BAIRES INGENIERÍA, S.R.L.
23	INDURAR ELECTRIC, S.R.L.
25	MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L.
26	JJ ELECTRIC, S.R.L.
27	SANEL, S.R.L.
28	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECPROF, S.R.L.
30	PUNTO MARKET, S.R.L.
31	ALMONTE INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.R.L.
32	GRUPO ICEBERG, S.R.L.
33	SOLAJICO COMERCIAL, S.R.L.
34	GES, S.R.L.
35	CONFAXCOMP, E.I.R.L.

* Los números corresponden al orden de recepción de las ofertas y apertura del sobre A.

De estos oferentes que han completado todos los requerimientos de subsanación de credenciales legales, queremos hacer algunas puntualizaciones de los oferentes que se describen a continuación:

EL OFERENTE NO. 2 “DAPIRO INGENIERO ELECTRICO, S.R.L.”:

Copia de RNC;

Carta de oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario;

Declaraciones Juradas Originales debidamente certificadas por un notario público

Formulario Debida Diligencia;

Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales; y,

Certificación Original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

- **SI BIEN LA ASAMBLEA FUE DEPOSITADA LAS COPIAS DEL FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA A NO FUERON DEPOSITADAS EN ESTA SUBSANACIÓN. SI BIEN ESTO CONSTITUYE UN ERROR, EN CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LOS PÁRRAFOS III Y IV DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 340-06, ESTO RESULTA INTRASCENDENTE Y NO ALTERA LA SUSTANCIA DE LA OFERTA Y, BUSCANDO NO PERDER UNA POSIBLE OFERTA SERÍA ENTENDEMOS QUE, AUNQUE EXISTE ESTA OMISIÓN DE**

PRESENTAR LAS COPIAS, COMO ESTÁ EL DOCUMENTO ORIGINAL DEPOSITADO, LA SUBSANACIÓN CUMPLE.

EL OFERENTE NO. 7 “HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L”:

Formulario Debida Diligencia;

- **EL OFERENTE VOLVIÓ A DEPOSITAR EL FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE EN EL ESPACIO DEDICADO PARA ELLO EN EL ACÁPITE DE LOS DATOS PERSONALES. SI BIEN ESTO CONSTITUYE UN ERROR, EN CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LOS PÁRRAFOS III Y IV DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 340-06, ESTO RESULTA INTRASCENDENTE Y NO ALTERA LA SUSTANCIA DE LA OFERTA Y, BUSCANDO NO PERDER UNA POSIBLE OFERTA SERÍA ENTENDEMOS QUE, AUNQUE EXISTE ESTA OMISIÓN DE PRESENTAR LAS COPIAS, COMO ESTÁ EL DOCUMENTO ORIGINAL DEPOSITADO, LA SUBSANACIÓN CUMPLE.**

EL OFERENTE NO. 15 “CONSORCIO KEIKO ACC”:

Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde se pueda constatar a los rubros Nos. 24140000, 26120000, 31160000, 39100000, 39110000, 3120000, 39120000, 41110000, 30100000 y el 40140000

- **EL OFERENTE DEPOSITA UNA COMUNICACIÓN DONDE SE AMPARA EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 340-06, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DEL CONSORCIO Y, PRECISAMENTE POR ESTE ARTÍCULO LOS PERITOS LEGALES HICIMOS LA SALVEDAD DE ACTUALIZAR LOS RPE INDIVIDUALES DE LAS EMPRESAS, PUES SOLO UNA DE ELLAS POSEÍA DOS (02) RUBROS DE LOS DEL PROCESO Y NO CUMPLE CON “...Y LA IDONEIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE ESTE ÚLTIMO; DICHA SOLVENCIA E IDONEIDAD SE PODRÁ ACREDITAR MEDIANTE LA SUMATORIA ACUMULADA DE LAS CREDENCIALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS.”, PUES DEL TOTAL DE RUBROS QUE SE LE ADJUDICAN AL CONSORCIO SOLO DOS (02) VIENEN DE LAS CREDENCIALES DE LA EMPRESA, LO QUE NOS SORPRENDE, PUES LA DGCP EMITIÓ ESE RPE SIN APARENTE FUNDAMENTO. DICHO ESTO, COMO PERITOS, NO PODEMOS CONTRADECIR LA VALIDEZ DE UN DOCUMENTO DE ESTA ENTIDAD, QUE EFECTIVAMENTE INDICA QUE ESTE CONSORCIO PUEDE TENER ESTOS RUBROS, AÚN SIN LAS EMPRESAS QUE LO CONFORMAN POSEERLOS, POR LO QUE DAMOS COMO VÁLIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO.**

Formulario Debida Diligencia;

- **FUERON DEPOSITADOS SIN INCLUIR LAS FIRMA EN EL ESPACIO DEDICADO PARA ELLO EN LOS DATOS PERSONALES. SI BIEN ESTO CONSTITUYE UN ERROR, EN CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LOS PÁRRAFOS III Y IV DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 340-06, ESTO RESULTA INTRASCENDENTE Y NO ALTERA LA SUSTANCIA DE LA OFERTA Y, BUSCANDO NO PERDER UNA POSIBLE OFERTA SERÍA ENTENDEMOS QUE, AUNQUE EXISTE ESTA OMISIÓN DE PRESENTAR LAS COPIAS, COMO ESTÁ EL DOCUMENTO ORIGINAL DEPOSITADO, LA SUBSANACIÓN CUMPLE.**

EL OFERENTE NO. 27 "SANEL, S.R.L.":

Acta del Consejo de Administración que nombre la persona con capacidad para firmar en nombre de la Sociedad y/o Poder de Representación otorgado por la Empresa según corresponda; Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales

- **AL RECIBIR LA COPIA DE LA CÉDULA, HEMOS NOTADO QUE EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, QUE EN ESTE CASO TAMBIÉN ES EL SOCIO MAYORITARIO DE LA EMPRESA, ES UN MIEMBRO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, CONFORME SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL, NO. 590-16, DEL 15 DE JULIO DE 2016. G. O. NO. 10850 DEL 18 DE JULIO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 153, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 153. FALTAS MUY GRAVES. SON FALTAS MUY GRAVES: ...20) DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS O PRIVADOS REMUNERADOS, SALVO SI EL SEGUNDO SE PRESTA EN EL ÁREA DE DOCENCIA, EN JORNADAS DISTINTAS A LAS QUE HAN SIDO DESIGNADAS, SALVO LOS CASOS REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR POLICIAL.". SOMOS DE OPINIÓN QUE ESTE PUNTO (EMPLEADO PRIVADO REMUNERADO) SE VUELVE INCOMPATIBLE CON SUS FUNCIONES DE POLICÍA, PERO A LA VEZ, TENIENDO PREVIAMENTE CONSTITUIDA LA EMPRESA, RECIBIDO UN REGISTRO MERCANTIL Y NÚMERO DE PROVEDOR DEL ESTADO, NO SOMOS LOS PERITOS ACTUANTES LOS FACUTADOS PARA INHABILITAR ESTE OFERENTE, MÁS ENTENDEMOS QUE CASOS COMO ESTE DEBEN SER COMUNICADOS A LA DGCP Y PEDIR LA OPINIÓN DEL ORGANO RECTOR EN ESTE SENTIDO.**

EL OFERENTE NO. 30 "PUNTO MARKET, S.R.L.":

Formulario Debida Diligencia;

- **SI BIEN LOS OFERENTE NO FIRMARON EN EL ESPACIO PARA ELLO EN LOS DATOS PERSONALES, COLOCARON MÁS ABAJO LAS DOS FIRMAS DE LOS DOS GERENTES, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE EL DOCUMENTO CUMPLE Y PUEDE DARSE COMO VÁLIDO.**

EL OFERENTE NO. 32 “GRUPO ICEBERG, S.R.L.”:

Formulario Debida Diligencia;

- **SI BIEN EL OFERENTE NO FIRMÓ EN EL ESPACIO PARA ELLO EN LOS DATOS PERSONALES, COLOCÓ MÁS ABAJO LA FIRMA DEL GERENTE, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE EL DOCUMENTO CUMPLE Y PUEDE DARSE COMO VÁLIDO.**

EL OFERENTE NO. 33 “SOLAJICO COMERCIAL, S.R.L.”:

Formulario Debida Diligencia;

- **SI BIEN EL OFERENTE NO FIRMÓ EN EL ESPACIO PARA ELLO EN LOS DATOS PERSONALES, COLOCÓ MÁS ABAJO LA FIRMA DEL GERENTE, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE EL DOCUMENTO CUMPLE Y PUEDE DARSE COMO VÁLIDO.**

Y,

EL OFERENTE NO. 35 “COFAXCOMP, E.I.R.L.”:

Estatutos Sociales, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo

- **OFERENTE NO DEPOSITÓ LOS ESTATUTOS COMPLETOS, SINO QUE REITERÓ EL DEPÓSITO DE PARTE DE LAS PÁGINAS DE LA ASAMBLEA DE TRANSFORMACIÓN DONDE APARECEN 14 ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS. NUESTRA OPINIÓN ES QUE, SI BIEN ESTOS DOCUMENTOS SON AMBIGUOS EN CUANTO A QUE NO REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LOS ESTATUTOS, TENEMOS LA CONSTANCIA DE QUE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA DGCP RECONOCEN AL OFERENTE COMO UNA E.I.R.L., LO QUE PARA NOSOTROS HACE QUE DICHO REQUERIMIENTO SEA VALIDADO Y CUMPLA.**

Estas aclaraciones las compartimos con la finalidad de evidenciar estos puntos en las ofertas individuales de estos participantes en la Licitación y si bien en principio tenían alguna condición dentro de sus documentos subsanados, los peritos legales, luego de un análisis de los mismos, procedimos a validarlos conforme la normativa que rige estas evaluaciones, sin que ello constituya una violación al pliego de condiciones de esta Licitación y fundamentando nuestras respuestas en las disposiciones de la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

Respecto de los oferentes evaluados, tenemos un total de **seis (06)** que presentan algunas condiciones en el depósito de credenciales legales y en otros casos no depositaron las mismas en el periodo de subsanación; estos oferentes son los que se describen a continuación:

OFERENTES EVALUADOS EN ESTE PERIODO QUE PRESENTAN ALGUNAS CONDICIONES EN EL DEPOSITO DE CREDENCIALES LEGALES Y EN OTROS CASOS NO DEPOSITARON

NO.	NOMBRE OFERENTE
4	MEJANT INVESTMENT, S.R.L.
6	INGENIERÍA RUGUSA, S.R.L.
10	ELECTROVAL, S.R.L.
22	PROYECTOS DVF, S.R.L.
24	ARMADA LED, S.R.L.
29	ESIOCA, S.R.L.

* Los números corresponden al orden de recepción de las ofertas y apertura del sobre A.

Respecto de este grupo de oferentes indicado precedentemente, procedemos a describir cada caso en particular, a saber:

EL OFERENTE NO. 4 “MEJANT INVESTMENT, S.R.L”, PRESENTÓ LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);

- **EN EL FORMULARIO 034 DEPOSITADO, OBVIARON EN SU LITERAL B: "O EJECUTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS U OBRAS"; NO COLOCARON EL LITERAL "C", REFERENTE AL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y LO SUSTITUYERON CON EL LITERAL "D", POR LO QUE NUEVA VEZ LES FALTA UN LITERAL EN SU FORMULARIO, POR LO QUE NO CUMPLE.**

EL OFERENTE NO. 6 “INGENIERÍA RUGUSA, S.R.L”, PRESENTÓ LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;

- **SUBSANACIONES DEPOSITADAS DE FORMA VIRTUAL. NUEVA VEZ, EL OFERENTE DEPOSITÓ UNA CERTIFICACIÓN DE LA DGII ALTERADA, ESTA VEZ, PERTENECIENTE A OTRA EMPRESA, LLAMADA NURKS, S.R.L., POR LO QUE NO CUMPLE.**

En este caso específico, dado que esta situación la evidenciamos tanto en la Evaluación Preliminar, donde remitimos un correo de incidencia a este honorable Comité, en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el cual fue anexado a la Evaluación Preliminar, así como en esta Evaluación Definitiva, donde también, previo a su redacción, emitimos un correo de incidencia, en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), que también quedará anexo al informe, queremos que este Comité pueda tomar en cuenta las evidencias levantadas y en consecuencia, tomar las acciones que entienda necesarias respecto de este oferente, pues a nuestro entender, la alteración de estos documentos públicos es un indicio de un oferente que no ofrece seriedad en su oferta para los procesos de compras que nos tratan y el mismo debería de ser reportado por ante la entidad afectada (DGII), así como por ante la DCGP, para que las mismas puedan determinar si dichas alteraciones fueron intencionales.

EL OFERENTE NO. 10 “ELECTROVAL, S.R.L”, PRESENTÓ LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Estatutos Sociales, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;

- **DEBIDAMENTE DEPOSITADOS, PERO NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificado de Registro Mercantil Actualizado;

- **DEBIDAMENTE DEPOSITADO, PERO NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Copia de RNC;

- **DEBIDAMENTE DEPOSITADA, PERO NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Acta última Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada;

- **ASAMBLEA DEBIDAMENTE DEPOSITADA, PERO NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Acta del Consejo de Administración que nombre la persona con capacidad para firmar en nombre de la Sociedad y/o Poder de Representación otorgado por la Empresa según corresponda; Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;

- **SI BIEN EL OFERENTE DEPOSITÓ UN PODER EN FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA ABREU GÓMEZ, EL MISMO ES DEL AÑO 2017, PREVIO A LA ÚLTIMA RATIFICACIÓN COMO GERENTE DE LA SEÑORA SONIA CELESTE GÓMEZ DE ABREU, QUE FUE EN FECHA PRIMERO(1RO.) DE ENERO DE 2022. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPOSITO DE UN PODER ACTUALIZADO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre;

- **SI BIEN EL OFERENTE DEPOSITÓ UN PODER EN FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA ABREU GÓMEZ, EL MISMO ES DEL AÑO 2017, PREVIO A LA ÚLTIMA RATIFICACIÓN COMO GERENTE DE LA SEÑORA SONIA CELESTE GÓMEZ DE ABREU, QUE FUE EN FECHA PRIMERO(1RO.) DE ENERO DE 2022. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPOSITO DE UN PODER ACTUALIZADO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde se pueda constatar a los rubros Nos. 24140000, 26120000, 31160000, 39100000, 39110000, 3120000, 39120000, 41110000, 30100000 y el 40140000;

- **EL OFERENTE PRESENTÓ SU RPE CON NUEVE (9) RUBROS DEL PROCESO: 26120000, 31160000, 39100000, 39110000, 3120000, 39120000, 41110000, 30100000 y el 40140000, PERO UN (1) RUBRO NO SE ENCUENTRA: 24140000; ADEMÁS, NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPOSITO DEL RPE CON TODOS LOS RUBROS DEL PROCESO; DE NO PARTICIPAR POR EL RUBRO FALTANTE, DEBERÁ INFORMAR QUE NO TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR POR ESTE Y REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes en la que se haga constar que se encuentra calificado como Mypime, en el caso de que aplique;

- **NO ESTÁ DEPOSITADA. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPÓSITO DE LA MISMA O ESCLARECER QUE EL MISMO NO ES UNA MYPIME. EL NO DEPOSITO DE LA MISMA NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN; EN ESTE CASO EL MISMO SOLO NO PODRÁ ACCEDER A LOS BENEFICIOS PARA LAS MYPIMES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Carta de oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario;

- **LA CARTA ESTÁ DIRIGIDA A EDENORTE DOMINICANA, NO A EDE ESTE, APARTE, NO PODEMOS DETERMINAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR ESTE DOCUMENTO. REQUERIR AL OFERENTE LA REMISIÓN DE UNA CARTA DIRIGIDA A EDE ESTE, ASÍ COMO EL DEPOSITO DE UN PODER ACTUALIZADO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Presentar las siguientes declaraciones Juradas Original debidamente certificada por un notario público, a saber:

- a) Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra;
- c) Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.;
- d) Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para proveer los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del

llamado a participar en el presente proceso, relación laboral con ninguna EDE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales; y

e) Declaración de Conocimiento y Aceptación - Formulario 4.

- SI BIEN FUE DEPOSITADA Y LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LO HACE TAMBIÉN EL FORMULARIO F4, LA DECLARACIÓN JURADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES DE UN ACTO DE NOTARIO Y ESTÁ REDACTADO CON HOJAS EN BLANCO DE POR MEDIO; APARTE LA COLETILLA DE NOTARIO ESTÁ SEPARADA DEL TEXTO. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPÓSITO DE UNA NUEVA DECLARACIÓN JURADA, REDACTADA A DOBLE CARA Y CON LA COLETILLA DE NOTARIO EN LA MISMA HOJA DEL TEXTO; ADEMÁS, REQUERIR EL DEPOSITO DE UN PODER ACTUALIZADO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL PARA VALIDAR SU FIRMA.

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario Debida Diligencia

- SI BIEN FUE DEPOSITADO, EL FORMULARIO EN SU ACÁPITE DE DATOS PERSONALES, NO FUE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPOSITO DEL FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA CON LA FIRMA EN EL ESPACIO DEDICADO PARA ELLO EN LOS DATOS PERSONALES. ADEMÁS, REQUERIR EL DEPÓSITO DE UN PODER ACTUALIZADO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL PARA VALIDAR SU FIRMA.

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);

- DEBIDAMENTE DEPOSITADA, PERO NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA; ADEMÁS, DEL OFERENTE NSER UNA MYPIME, DEBERÁ CAMBIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA Y CONFIRMAR QUE EL MISMO ES O NO UNA MYPIME. DE SERLO, DEBE COLOCAR COMO VALOR DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO UN UNO POR CIENTO (1%).

- **NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.**

Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);

- DEBIDAMENTE DEPOSITADA, PERO NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;

- **DEBIDAMENTE DEPOSITADA, PERO NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificación Original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

- **DEBIDAMENTE DEPOSITADA, PERO NO PODEMOS VALIDAR LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. REQUERIR EL DEPOSITO DEL DOCUMENTO QUE AVALE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

EL OFERENTE NO. 22 "PROYECTOS DVF, S.R.L", PRESENTÓ LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);

- **EL OFERENTE NO SUBSANÓ EL REQUERIMIENTO DEL LITERAL "A" DEL FORMULARIO 034 Y SIGUE INDICANDO QUE NO APLICA ENMIENDA EN EL PROCESO, POR LO QUE NO CUMPLE. ADEMÁS, EN EL LITERAL "D" COLOCÓ QUE SU GARANTÍA ERA DE UN CUATRO POR CIENTO (4%), PERO YA DEPOSITADA LA CERTIFICACIÓN MYPIME, QUEDA ENTENDIDO QUE SU GARANTÍA SERÁ DE UN UNO POR CIENTO (1%), POR LO QUE ESTA ÚLTIMA PARTE SOLO DEBE SER ACLARADA AL OFERENTE.**

EL OFERENTE NO. 24 "ARMADA LED, S.R.L", PRESENTÓ LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);

- **SI BIEN EL OFERENTE SUBSANÓ TODOS LOS PUNTOS REQUERIDOS EN EL DEPOSITO DEL NUEVO FORMULARIO, EN ESTE OMITIÓ EL LITERAL "H", EL CUAL ESTABLECE: "H) ENTENDEMOS QUE EL COMPRADOR NO ESTÁ OBLIGADO A ACEPTAR LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA NI NINGUNA OTRA DE LAS OFERTAS QUE RECIBA", POR LO QUE NO CUMPLE.**

Y;

EL OFERENTE NO. 29 “ESIOCA, S.R.L”, PRESENTÓ LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Acta última Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada;

- **ACTA DE ASAMBLEA DEBIDAMENTE DEPOSITADA Y CUMPLE CON LO REQUERIDO, PERO LAS PAGINAS 38 Y 39 NO ESTÁN FOLIADAS. REQUERIR AL OFERENTE FOLIAR ESTAS DOS PAGINAS, CONFORME MANDATO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU ARTÍCULO 2.13. (SUGERIR VENIR FÍSICAMENTE A FIRMAR DICHAS PÁGINAS ANTE NOTARIO QUE CERTIFIQUE).**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Acta del Consejo de Administración que nombre la persona con capacidad para firmar en nombre de la Sociedad y/o Poder de Representación otorgado por la Empresa según corresponda; Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;

- **ACTA DE ASAMBLEA DEBIDAMENTE DEPOSITADA Y CUMPLE CON LO REQUERIDO, PERO LAS PAGINAS 38 Y 39 NO ESTÁN FOLIADAS. REQUERIR AL OFERENTE FOLIAR ESTAS DOS PAGINAS, CONFORME MANDATO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU ARTÍCULO 2.13. (SUGERIR VENIR FÍSICAMENTE A FIRMAR DICHAS PÁGINAS ANTE NOTARIO QUE CERTIFIQUE).**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre;

- **ACTA DE ASAMBLEA DEBIDAMENTE DEPOSITADA Y CUMPLE CON LO REQUERIDO, PERO LAS PAGINAS 38 Y 39 NO ESTÁN FOLIADAS. REQUERIR AL OFERENTE FOLIAR ESTAS DOS PAGINAS, CONFORME MANDATO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU ARTÍCULO 2.13. (SUGERIR VENIR FÍSICAMENTE A FIRMAR DICHAS PÁGINAS ANTE NOTARIO QUE CERTIFIQUE).**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde se pueda constatar a los rubros Nos. 24140000, 26120000, 31160000, 39100000, 39110000, 3120000, 39120000, 41110000, 30100000 y el 40140000;

- SI BIEN FUE DEPOSITADO EL RPE DEL OFERENTE, EN EL MISMO SOLO APARECEN SIETE (7) RUBROS DEL PROCESO: 26120000, 31160000, 3120000, 39110000, 39120000, 41110000 Y EL 40140000, PERO FALTAN TRES (3) RUBROS DEL PROCESO: 24140000, 39100000 Y EL 30100000. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPOSITO DEL RPE ACTUALIZADO CON TODOS LOS RUBROS DEL PROCESO. DE NO PARTICIPAR POR LOS RUBROS FALTANTES, REQUERIR QUE EL OFERENTE INFORME QUE NO PARTICIPA POR LOS MISMOS. ADEMÁS, EL OFERENTE ESTUVO INHABILITADO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO HASTA EL 11 DE ENERO DEL 2022, CONFORME NOTA DEL RPE DEPOSITADO. REQUERIR EL DEPOSITO DE UN RPE ACTUALIZADO EN FECHA POSTERIOR AL FINAL DE LA INHABILITACION EMITIDA POR LA DGCP.

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes en la que se haga constar que se encuentra calificado como Mypime, en el caso de que aplique;

- LA CERTIFICACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPÓSITO DE UNA CERTIFICACIÓN MYPIME ACTUALIZADA A LA FECHA.

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Carta de oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario;

- SI BIEN FUE DEPOSITADA, LA MISMA NO SE ENCUENTRA FIRMADA EN EL ESPACIO DEDICADO PARA ELLO. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPOSITO DE UNA CARTA DE OFERTA QUE CONTenga LA FIRMA DEL REPRESENTANTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO PARA ELLO.

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Presentar las siguientes declaraciones Juradas Original debidamente certificada por un notario público, a saber:

- a) Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado

Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra;

c) Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.;

d) Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para proveer los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a participar en el presente proceso, relación laboral con ninguna EDE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales; y

e) Declaración de Conocimiento y Aceptación - Formulario 4.

- **SI BIEN FUERON DEPOSITADAS LA DECLARACIÓN JURADA Y EL FORMULARIO F4 Y SUS CONTENIDOS CUMPLEN CON LO REQUERIDO, LOS MISMOS NO ESTÁN FIRMADOS EN LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA FIRMA DEL REPRESENTANTE O DEL GERENTE DE LA EMPRESA. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPÓSITO DE LA CARTA, CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE EN EL ESPACIO DEDICADO EN LA MISMA PARA ELLO.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario Debida Diligencia

- **SI BIEN ESTÁ DEPOSITADO, EN EL ACÁPITE CORRESPONDIENTE A LOS DATOS PERSONALES, EL MISMO NO FUE FIRMADO. REQUERIR AL OFERENTE EL DEPÓSITO DEL FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA, FIRMADO POR SU GERENTE EN EL ACÁPITE DE LOS DATOS PERSONALES**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);

- **SI BIEN FUE DEPOSITADO EL FORMULARIO 034, EL OFERENTE OMITIÓ LO SIGUIENTE: A) NO DESCRIBE EN SU OFERTA EN EL LITERAL "A" DEL FORMULARIO LA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES; B) EN EL LITERAL "C" DEL FORMULARIO ESTABLECE COMO PERIODO DE OFERTA 45 DÍAS, CUANDO DEBE SER EN REALIDAD 90 DÍAS; C) EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO QUE COLOCA NO ES PARA LAS EMPRESAS MYPIMES; Y, D) EL REPRESENTANTE NO FIRMÓ EL DOCUMENTO EN EL ESPACIO DEDICADO PARA ELLO. REQUERIR AL OFERENTE LO SIGUIENTE: A) ENUNCIAR LA ENMIENDA EN EL LITERAL "A" DEL FORMULARIO; B) ESTABLECER COMO PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA NOVENTA (90) DÍAS, CONFORME ESTABLECE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN; C) LUEGO DE ACTUALIZAR LA CERTIFICACIÓN MYPIME, COLOCAR EL MONTO DE "1%" PARA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO; DE NO APLICAR COMO MYPIME, ESTE MONTO**

VOOLVERÍA AL 4%; Y, D) REQUERIR AL OFERENTE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE EN EL ESPACIO DEDICADO PARA ELLO EN EL FORMULARIO 034.

- **NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.**

Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;

- **FUE DEPOSITADA, PERO LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2021. REQUERIR EL DEPOSITO DE LA CERTIFICACIÓN DE IMPUESTOS AL DÍA, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificación Original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

- **FUE DEPOSITADA, PERO LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 17 DE ABRIL DE 2022. REQUERIR EL DEPOSITO DE LA CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA TSS AL DÍA, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.**

NO FUE DEPOSITADA LA SUBSANACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Remitimos el presente informe y sus anexos al Comité de Compras de EDEESTE para su revisión y, si procede, apruebe el mismo. De igual forma, en virtud de lo constatado y levantado por los peritos legales actuantes, **RECOMENDAMOS** al Comité de Compras, lo siguiente:

PRIMERO: En cuanto a los oferentes debajo mencionados, se recomienda su **HABILITACIÓN** para la apertura, lectura y evaluación de sus ofertas económicas “sobre B”, ya que presentaron todas las credenciales legales:

NO.	NOMBRE OFERENTE
1	RZ ENERGY, S.R.L.
2	DAPIRO INGENIERO ELECTRICO, S.R.L.
5	MATERI ELECTRICO, E.I.R.L.
7	HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L.
8	MONTÁN Y ASOCIADOS, S.R.L.
9	ONITEL, S.R.L.
11	ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.
12	ALFRETON BUSINESS GROUP, S.R.L.
13	SKETCHPROM S.R.L.

14	COVENTRY PARK INVESTMENTS, S.R.L.
15	CONSORCIO KEIKOACC
16	CMVG ELECTRIC IMPORT S.R.L.
17	SARITA & ASOCIADOS, S.R.L.
18	SMART SOLUTIONS, S.R.L.
19	NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.
20	GREEN CABLES & SYSTEMS, S.R.L.
21	BAIRES INGENIERÍA, S.R.L.
23	INDURAR ELECTRIC, S.R.L.
25	MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L.

EVALUACIÓN CREDENCIALES LEGALES - PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA - EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001

26	JJ ELECTRIC, S.R.L.
27	SANEL, S.R.L.
28	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECPROF, S.R.L.
30	PUNTO MARKET, S.R.L.

31	ALMONTE INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.R.L.
32	GRUPO ICEBERG, S.R.L.
33	SOLAJICO COMERCIAL, S.R.L.
34	GES, S.R.L.
35	CONFAXCOMP, E.I.R.L.

SEGUNDO: En cuanto a los oferentes debajo mencionados, se recomienda su **INHABILITACIÓN** para la apertura, lectura y evaluación de sus ofertas económicas “sobre B”, ya que no presentaron correctamente todas las credenciales legales:

NO.	NOMBRE OFERENTE
4	MEJANT INVESTMENT, S.R.L.
6	INGENIERÍA RUGUSA, S.R.L.
10	ELECTROVAL, S.R.L.
22	PROYECTOS DVF, S.R.L.
24	ARMADA LED, S.R.L.
29	ESIOCA, S.R.L.

Sin más que agregar por el momento, se despiden.

Atentamente,

Claudia Peña Morales
Perito Técnico Evaluador Credenciales

Rodolfo De Los Santos Guerrero
Perito Técnico Evaluador Credenciales

Waldo Santiago Rincón Ricardo
Perito Técnico Evaluador Credenciales

Debajo de esta línea no hay nada escrito